Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692296 interno 2295
E-mail: uocinc18@gmail.com

UOC Nº *1415/2020.-* *Asunción, 22 de Diciembre de 2020.-*

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTÍZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: OBSERVADO – "Contratación de servicio para limpieza de áreas fabriles del Cip Villeta y fabrica Vallemi – ID 381.093.-

Hacemos referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 29362/2020, en la cual hace relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión del mismo en el SICP, al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1.- Proveedor adjudicado: APFG
En cuanto a la observación precedente en los puntos: ***a)*** *Se procedió a la adecuación de los montos cargados en el SICP, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.*
b) *De la misma manera se procedió a la corrección de los montos cargados en el SICP, de acuerdo a lo previsto en cuanto a la ejecución de los servicios*
c) *Aclaramos a la DNCP, que nos vemos con la necesidad urgente de contar con los servicios a ser adquiridos mediante el proceso de referencia, por tal motivo fue formalizada la suscripción del contrato respectivo antes del plazo establecido en la norma vigente. Sin embargo, se deja constancia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que no se desconoce lo dispuesto en la Res. DNCP N° 3893/20 Art. 3, y que para próximos procesos se procederá estrictamente conforme a lo establecido en la misma.*

1.- Proveedor adjudicado: CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ
En cuanto a la observación precedente en los puntos: ***a)****: El monto ofertado según acta virtual es Gs. 1.100.000.000 gs., en la resolución de la máxima autoridad de la Institución se adjudicó a fin de poder dividir en 12 meses el proceso en cuestión en Gs. 91.666.666 y precio total 1.099.992.992, solo a los efectos de la carga en el SICP.*
b) *Se procedió a la adecuación de los montos cargados en el SICP, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.*
c) *De la misma manera se procedió a la corrección de los montos cargados en el SICP, de acuerdo a lo previsto en cuanto a la ejecución de los servicios*
d) *Aclaramos a la DNCP, que nos vemos con la necesidad urgente de contar con los servicios a ser adquiridos mediante el proceso de referencia, por tal motivo fue formalizada la suscripción del contrato respectivo antes del plazo establecido en la norma vigente. Sin embargo, se deja constancia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que no se desconoce lo dispuesto en la Res. DNCP N° 3893/20 Art. 3, y que para próximos procesos se procederá estrictamente conforme a lo establecido en la misma.*
Sin otro particular, nos despedimos de ustedes muy respetuosamente.

CP. ADRIANA ENCINA
Gerente de la U.O.C INC

Gm/Osv
22/12/2020